



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

D. Fernando Calvo Cabezón, secretario en funciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Aranda de Duero.

Certifico: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de mayo de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

12.º. – Expte. 1046/2019. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Providencia del concejal de Personal de fecha 10/10/ 2018, se ordenó la redacción de las bases así como la emisión de informes de Secretaría General, que fueron evacuados con fecha 15/10/2018.

Segundo. – Con fecha 05/03/2019 se someten a informe de la Comisión Informativa de Personal donde los concejales dan su conformidad por unanimidad a la propuesta.

Tercero. – En la reunión de la Junta de Personal con fecha 12/04/2019 se señalan una serie de errores y cuestiones, que se recogen en el acta que obra en el expediente.

Cuarto. – Asimismo se someten a negociación en la mesa general de funcionarios de fecha 24/04/2019, donde manifiestan lo ya señalado por la Junta de Personal que tilda de excesivos los temas propuestos, y proponen la sustitución de los exámenes orales por escritos.

Quinto. – Visto el informe de la Intervención General de fecha 23/12/2019, en el que señala que existe consignación presupuestaria.

Sexto. – Detectados unos errores estos han sido subsanados antes de proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por Decreto de Alcaldía número 895/2017, de fecha 23 de junio de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de junio de 2017, en la que se incluye en la misma dos plazas de auxiliar administrativo, siendo preciso convocar su provisión en propiedad.

La Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad, y, en votación ordinaria el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir en propiedad la plaza de jefe de Sección de Medio Ambiente Municipal perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero, que a continuación se detallan:



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2017 y cuyas características son:

Grupo: A.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Denominación: Jefe de Sección de Medio Ambiente.

N.º de vacantes: 1.

Funciones encomendadas: Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior. La directa realización de actividades para las que capacita específicamente su titulación. La decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de la sección.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Segunda. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León y 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



e) Poseer la titulación universitaria de grado superior en áreas científico-técnicas relacionadas con el medio ambiente (ciencias ambientales, ingeniería ambiental, biología, montes o geología) o estar en condición de obtenerla en el momento de presentar las instancias.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales que se adjuntan a este expediente para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Junto con la solicitud presentarán el cuadro de autobaremación (Anexo III) y la documentación acreditativa de la misma.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. – Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.



El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal calificador se hará pública conjuntamente con la publicación de la lista provisional de admitidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. – Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición. –

La fase de oposición consistirá en la realización de 3 pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: «se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Q”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “R”, y así sucesivamente», de conformidad a lo dispuesto en Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer ejercicio: Realización de examen test.

El primer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 10 puntos.

El ejercicio consistirá en la contestación de 60 preguntas de tipo test (del temario que figura en el Anexo I), con cuatro opciones alternativas, siendo solamente una la más correcta.

- Segundo ejercicio: Realización de un examen escrito.

El segundo ejercicio tendrá una duración de tres horas y se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,5 puntos.

Consistirá en el desarrollo por escrito de 4 temas extraídos al azar entre los temas que figuran en el Anexo I. Uno de los temas se extraerá entre los temas de la parte general, y los otros 3 entre los temas de la parte especial. El examen será objeto de lectura ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos teóricos (70%), la capacidad de expresión escrita (15%), y la capacidad de síntesis (15%).

- Tercer ejercicio: Realización de un examen práctico.

El tercer ejercicio tendrá una duración de cuatro horas y se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 12,5 puntos.

Consistirá en la realización de uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionado con las materias a desarrollar en el puesto de trabajo, y para el cual se podrá hacer uso de todo tipo de legislación relacionada con el temario. El examen será objeto de lectura ante los miembros del Tribunal.

Se valorará los conocimientos teóricos que se demuestren y su aplicación a la práctica (60%), la capacidad de afrontar situaciones prácticas reales (20%), la capacidad de expresión escrita (10%) y la estructuración del ejercicio (10%).

Fase concurso. –

Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al Anexo III, y en todo caso acompañar la documentación justificativa de esos méritos. La puntuación máxima a alcanzar en la fase de concurso es de 30 puntos.

a) Formación. Hasta 10 puntos.

- Por poseer doctorado relacionado con las titulaciones que dan acceso a la participación en la convocatoria 3 puntos.

- Por cada master o estudio de postgrado distinto del anterior relacionado con las titulaciones que dan acceso a la participación en la convocatoria 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

- Por poseer más de una titulación universitaria de las que da acceso a la convocatoria 1,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.



- Por poseer titulación universitaria de grado o equivalente, distinta a las que da acceso a la convocatoria 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada sobresaliente o matrícula de honor obtenido en el grado universitario o semejante que de acceso a la convocatoria 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de formación superior a 20 horas lectivas, debidamente acreditado y relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo 0,1 puntos (los cursos cuya duración exceda las 50 horas se valorarán con 0,15 puntos, y los cursos cuya duración exceda las 100 horas se valorarán con 0,20 puntos) hasta un máximo de 1 punto.

b) Experiencia profesional. Hasta un máximo de 15 puntos

- A 0,10 puntos por cada mes de servicio en la Administración en puestos similares, con un máximo de 10 puntos.

- A 0,05 puntos por mes de servicio en la Administración en puestos del grupo A, con un máximo de 5 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

c) Aptitud oposiciones. Hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado en un proceso selectivo para una plaza similar a la que se oferta 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Si haber aprobado dichos ejercicios supuso la superación del proceso selectivo se otorgarán dos puntos más al opositor, sin superar nunca los 5 puntos como máximo que se pueden otorgar en este concepto.

- Por cada ejercicio aprobado en proceso selectivo para un plaza del grupo A distinta de la anterior, 0,2 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Séptima. – Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. – Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario el aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Novena. – Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. – Bolsa de empleo.

Aquellos aspirantes que no habiendo superado el proceso selectivo, hayan aprobado alguno de los ejercicios de la fase de oposición formarán parte de una bolsa de empleo para cubrir todo tipo de contingencias que pudieran sucederse con la plaza de técnico de medio ambiente, incluida su posible vacante. Los opositores serán ordenados de tal manera que aquellos que hayan aprobado más ejercicios de la fase de oposición estarán por delante de aquellos que no hayan aprobado menos ejercicios, y dentro del mismo número de ejercicios, ocupará un puesto más alto en la bolsa de empleo, aquellas personas que hayan obtenido mayor calificación en la suma de ejercicios que hayan aprobado.

El período de vigencia de esta bolsa será hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo.



Undécima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

* * *



ANEXO I

Parte general. –

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios y valores fundamentales. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 2. – Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La planta local.

Tema 3. – La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. Órganos complementarios.

Tema 4. – Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales: Objeto, ámbito subjetivo aplicación y principios generales. De los órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.

Tema 5. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos. Producción y contenido. Motivación. Forma. Eficacia de los actos nulidad y anulabilidad. Términos y plazos. Obligación de resolver. El silencio administrativo. Ejecución de los actos en vía administrativa

Tema 6. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Concepto. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Registro electrónico de apoderamientos. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 7. – Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización del procedimiento. El procedimiento simplificado. De la revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 8. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (I): Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Partes en el contrato: Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del contratista. Objeto, precio y cálculo del valor estimado del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público

Tema 9. – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (II): Preparación de los contratos: Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.



Procedimiento de adjudicación. Publicidad. Licitación y selección del adjudicatario. Formalización del contrato.

Tema 10. – El personal al servicio de la Administración Local. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

Tema 11. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. – La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Parte especial. –

Tema 13. – El dominio público. Concepto. Régimen Jurídico. Bienes demaniales y patrimoniales. Afectación. Desafectación y mutación demanial.

Tema 14. – Planes Generales de Ordenación Urbana en Castilla y León. Planes de Desarrollo y complementarios: objeto, determinaciones y documentación.

Tema 15. – La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla y León. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo según su clase.

Tema 16. – La ejecución del planeamiento urbanístico en Castilla y León. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras. La gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 17. – Los Planes Parciales. Definición, Clases, Ámbito, Determinaciones, Límites de la Modificación de la Ordenación Estructural por los Planes Parciales. Documentación.

Tema 18. – Planes Especiales. Función. Clases. Ámbito. Determinaciones. Límites de la Modificación de la Ordenación Estructural. Documentación.

Tema 19. – Evaluación ambiental de planes. Procedimiento de evaluación ambiental de planes urbanísticos.

Tema 20. – Los Proyectos de Urbanización. Procedimiento de Evaluación Ambiental. Gastos de Urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

Tema 21. – Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. La declaración responsable y la comunicación previa. Procedimientos.

Tema 22. – Obras e instalaciones en espacios libres de uso público. Autorizaciones administrativas. Procedimiento. Ordenanzas municipales reguladoras en el municipio de Aranda de Duero.

Tema 23. – El Patrimonio histórico-artístico y cultural. Normas reguladoras de protección, intervención y restauración de monumentos históricos. Protección y restauración de zonas arqueológicas y otros bienes inmuebles de interés cultural. Medidas de fomento. Infracciones administrativas y procedimiento sancionador.

Tema 24. – Tramitación de autorizaciones para el ejercicio de actividades con implicaciones medio ambientales. Aplicación de la normativa relacionada.



Tema 25. – Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León. Directrices generales del suelo rústico en la normativa de Castilla y León. Determinaciones específicas relacionadas con el municipio de Aranda de Duero.

Tema 26. – El Medio Ambiente en la Unión Europea. Tratados Internacionales en materia de Medio Ambiente.

Tema 27. – El Medio Ambiente en la Constitución Española. Distribución de competencias estatales, autonómicas y locales en la regulación, planificación y gestión del Medio Ambiente. Red de autoridades ambientales.

Tema 28. – Normativa de aplicación en materia de Responsabilidad Ambiental.

Tema 29. – Régimen jurídico de infracciones y sanciones en materia de medio ambiente. Procedimiento sancionador.

Tema 30. – Delito ecológico. Responsabilidad civil ambiental.

Tema 31. – Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.

Tema 32. – Desarrollo Sostenible: concepto. Antecedentes. Sostenibilidad urbana. Especial consideración en materia de movilidad: Medidas de Actuación.

Tema 33. – Planes de Movilidad. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Aranda de Duero.

Tema 34. – Evaluación de Impacto Ambiental. Marco legal e institucional. Normativa de evaluación ambiental aplicable en el municipio de Aranda de Duero.

Tema 35. – Elaboración de estudios de impacto ambiental: contenido y metodologías; medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programa de vigilancia ambiental.

Tema 36. – Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Autorización ambiental integrada. Registros de emisiones y fuentes contaminantes.

Tema 37. – Intervención ante incidentes ambientales. Toma y conservación de muestras. Levantamiento de acta y elaboración de informes.

Tema 38. – La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo. La gestión del espacio fluvial, calidad de las aguas y riesgo de inundación. Normativa comunitaria.

Tema 39. – Abastecimiento de agua de consumo urbano. Origen, recursos, infraestructuras y competencias de gestión. Saneamiento de aguas residuales urbanas. Normativa, infraestructuras y competencias de gestión.

Tema 40. – Aguas residuales. Parámetros indicativos de contaminación y contaminantes más habituales en el entorno urbano. Procesos de tratamiento y depuración de las aguas residuales urbanas e industriales. Autorización de Vertidos.

Tema 41. – Legislación estatal en materia de contaminación acústica. Distribución de competencias en materia de ruidos, a nivel nacional, autonómico y local

Tema 42. – Magnitudes características y equipos de medida en el control de la contaminación acústica. Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.



Tema 43. – Residuos urbanos: concepto. Clasificación. Tratamiento y gestión. Política Europea en materia de residuos. Plan regional de RSU. Legislación aplicable.

Tema 44. – Eliminación de residuos urbanos mediante depósito en vertederos. Problemática asociada y normativa reguladora.

Tema 45. – Operaciones de valorización y eliminación de residuos urbanos. Tecnologías para su tratamiento. Normativa reguladora.

Tema 46. – Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico. Ordenanza para la gestión de los residuos de construcción y demolición en el término municipal.

Tema 47. – Residuos peligrosos: Identificación y caracterización. Legislación aplicable y Régimen jurídico. Gestión y tratamiento.

Tema 48. – Ordenanza reguladora para la limpieza viaria y ornato público. Protección de zonas verdes y mobiliario urbano. Recogida de residuos sólidos y su eliminación

Tema 49. – Espacios Naturales Protegidos. Legislación aplicable.

Tema 50. – Planes de desarrollo de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León

Tema 51. – Restauración de espacios degradados. Principios y técnicas.

Tema 52. – Legislación sobre animales domésticos. Ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia.

Tema 53. – Las Vías Pecuarias y su función ambiental. Legislación y régimen jurídico.

Tema 54. – Cambio climático. Normativa Europea. Estrategias Locales de Cambio Climático.

Tema 55. – Energía y Cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación. Impactos del cambio climático. El papel de las energías renovables y la eficiencia energética.

Tema 56. – Ahorro y eficiencia energética. Estrategias adoptadas e implicaciones municipales.

Tema 57. – Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado. Antecedentes y objetivos. Procedimiento de implantación y fases. Normativa europea. EDUSI Aranda de Duero.

Tema 58. – Educación Ambiental: Concepto. Antecedentes. Plan Regional de Educación Ambiental. Red de equipamientos para la educación ambiental.

Tema 59. – El derecho a la información ambiental. Participación ciudadana en la toma de decisiones. Convenios y legislación sobre el derecho de acceso a la información. La red EIONET. Indicadores ambientales

Tema 60. – Energías renovables: Concepto. Fuentes de energía. Implicaciones medioambientales.

* * *



ANEXO II

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad, y domicilio a efectos de notificaciones en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono/s a efectos de localización, enterado/a de las Bases del proceso selectivo convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una plaza de jefe de Sección de Medio Ambiente.

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña.

ADJUNTA:

Documentos exigidos en las Bases de la Convocatoria, así como los documentos relativos a la acreditación de méritos.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero para la provisión de una plaza de jefe de Sección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En, a de de

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

* * *



ANEXO III

Experiencia Profesional (15 pts)		Puntos
	Mes completo servicio AA.PP.	
	Mes completo servicio grupo A (puesto distinto)	
Formación (hasta 10 puntos)		
	Cursos de formación	
	Doctorado	
	Master	
	Titulación habilitante distinta	
	Titulación no habilitante distinta	
	Sobresaliente o matrícula de honor	
Aptitud Oposiciones (5 pts)		
	Superación de ejercicio en AA.PP.	
	Superación de proceso selectivo para alcanzar puesto	
	Superación ejercicio grupo A	
Total puntuación (hasta 30 puntos)		



Segundo. – Convocar concurso-oposición para la cobertura con carácter en propiedad de una plaza de arquitecto municipal, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero debiendo regirse esta convocatoria por las bases aprobadas en el expositivo primero del presente acuerdo.

Tercero. – La designación de los miembros del Tribunal se hará efectiva con la lista provisional de admitidos junto con la fecha de la realización del primer ejercicio.

Cuarto. – Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras y convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios municipal <https://sede.arandadeduero.es>

Quinto. – Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Aranda de Duero, 17 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Raquel González Benito